

RESOLUCIÓN N° 068-2023-CO-UNJ

Jaén, 09 de marzo de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 14 del Acta de Sesión Ordinaria del 08 de marzo de 2023, Oficio N° 060-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de marzo de 2023, Oficio N° 079-2023-DBU-VPA/UNJ, de fecha 01 de marzo de 2023, Informe N° 013-2023-USP-DBU/UNJ, de fecha 24 de febrero de 2023, “Reglamento Interno de Tutoría para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro Jose Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, conforme a lo estipulado por la Ley Universitaria N° 30220 en el artículo 87° señala que los docentes deben cumplir con lo siguiente: (...) inciso 87.5, “Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico”;

Mediante el art. 59° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, precisa que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de proponer y conducir el plan de responsabilidad social de la Institución, que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el Desarrollo Local, Regional, Nacional en sus diferentes Niveles y dimensiones.

Al respecto, el art. 167° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 234-2021-CO-UNJ, de fecha 11 de agosto del 2021, manifiesta que “la Tutoría es un proceso sistemático de orientación y acompañamiento de carácter académico y es de manera personal o grupal, donde se concreta la atención al estudiante mediante el apoyo del tutor, durante su formación profesional,



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 068-2023-CO-UNJ

Jaén, 09 de marzo de 2023

promoviendo el mejoramiento de su desempeño académico, estimulando su capacidad de aprender, fomentando su capacidad crítica y creadora, y canalizando a una atención especializada, de los servicios que brinda la Dirección de Bienestar Universitario. La Tutoría tiene una finalidad preventiva, anticipándose a situaciones de riesgo de rendimiento académico y emocionales.

Mediante Resolución N° 575-2019-CO-UNJ, de fecha 03 de diciembre de 2019, se aprueba el Reglamento Interno de Tutoría para los Estudiantes de Pregrado;

A través, del Informe N° 013-2023-USP-DBU/UNJ, de fecha 24 de febrero de 2023, la Mg. Martha J. Delgado Guevara, Responsable de la Unidad de Servicio Psicopedagógico – Área de Tutoría, remite a la Dirección de Bienestar Universitario el Reglamento de Tutoría actualizado 2023 de su Unidad, para su revisión y posterior aprobación, mediante acto resolutivo;

Con Oficio N° 060-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de marzo de 2023, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Dirección de Bienestar Universitario, mediante Oficio N° 079-2023-DBU-VPA/UNJ, solicita se apruebe mediante acto resolutivo el Reglamento Interno de Tutoría para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, con el objetivo de establecer procedimientos y proceso que regulen el Plan de Tutoría para los estudiantes, razón por la cual deriva el mencionado reglamento, con la finalidad de ser considerados en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 08 de marzo de 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el Reglamento Interno de Tutoría para Estudiantes de Pregrado de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de Tutoría para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N° 575-2019-CO-UNJ, de fecha 03 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



D. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretaria General